

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
10
FECHA
04 AGO. 2021
ROL S.I.I
384-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-142 de fecha 08-03-2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-131 de fecha 16-02-2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de EQUIPAMIENTO COMERCIAL (LOCAL COMERCIAL) PUB - RESTAURANT - CABARET/ ESC BASICA
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ERNESTO PINTO LAGARRIGUE
N° 274 Lote N° '- manzana '- localidad o loteo RECOLETA

URBANO sector U - E1 / E-M3
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	JORRIT SMINK	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	CRISTIAN PEREZ INOSTROZA	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	CRISTIAN PEREZ INOSTROZA	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO
			CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	1.620.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1 %	\$ 16.200
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR			\$	16.200
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	299.28525 04/08/2021	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La propiedad cuenta con dos Permiso de Edificación, según lo descrito por el arquitecto patrocinante.

Permiso N°34842/1991, con una superficie construida de 273.60m2.
 Ampliación Reg N°23/1994 con una superficie construida de 14.50m2.
 Ampliación P.E N°104-A/2007 con una superficie construida de 11.80m2.
 Recepción Final N°9355/1991, con una superficie construida de 273.60m2.
 Regularización N°23/1994, con una superficie construida de 14.50 m2.
 Regularización N°140/2007, con una superficie construida de 11.80 m2.

2.- El presente permiso autoriza la ejecución de Obras Menores y Modificaciones sin alterar la estructura, ubicado en la Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 274-280. Este Solicitud trata de demolición de tabiques internos en el segundo nivel, cierre de vanos en la fachada y abertura de vano al costado de la escalera, además de instalaciones de marcos de puertas y cerraduras.

3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecta Sr. Cristian Pérez Inostroza por \$1.620.000.-

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

8.- El aporte según la aplicación de la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público, Cálculo Preliminar del porcentaje de la modificación producto de la densificación es de \$ 833.438.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

MEI/ses_30.07.2021

Vol. 1873284

